



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2019-00333-00

Previo a ordenar el emplazamiento, se le ORDENA la parte ejecutante intentar la notificación de conformidad con el artículo 391 y 392 del Código General del Proceso, en el sitio donde labora el ejecutado, es decir, en AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA.

NOTIFÍQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez